



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 109-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 de Abril del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 2393-2024-GM-MDAA** de fecha 05 de abril del 2024, Informe N° 352-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 25 de marzo del 2024, Informe N° 667-2024-ERP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de marzo del 2024, Informe N° 391-2024-SGRRRH-GA-GM/MDAA de fecha 04 de abril del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Directiva N° 008-2020-GM-MDAA** denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020**, establece en el numeral 8.1.17 El responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, propondrá a un Ing. civil , Arquitecto con 01 año de experiencia profesional o de la especialidad de la actividad de mantenimiento a ejecutarse, debidamente colegiado y habilitado para ejercer las labores de supervisión al cual denominaremos **Inspector de la Actividad de Mantenimiento**. Se debe precisarse las funciones y responsabilidades del profesional designado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 080-2024-GM-MDAA-T de fecha 15 de marzo del 2024, se dispone en el artículo primero APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD 02884 JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con presupuesto total de S/. 237,887.11 soles, cuyo plazo de ejecución proyectado es de 60 días calendario, bajo la modalidad por administración directa.

Que, mediante la convocatoria por necesidad transitoria **CAS N° 018-2024-SGRRRH-GA-MDAA**, el cual tuvo como resultado final **DECLARA COMO GANADOR** al Ing. Elmer Robles Payehuana.

Que, mediante el Informe N° 352-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 25 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la designación de inspector de la actividad de "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD 02884 JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante el **Informe N° 667-2024-ERP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 27 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien remite como propuesta INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD al Ing. Elmer Robles Payehuana, con eficacia anticipada al **01 de abril del 2024**.

Que, mediante el **Informe N° 391-2024-SGRRRH-GA-GM/MDAA de fecha 04 de abril del 2024**, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, concluye que el Ing. Elmer Robles Payehuana si reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de **INSPECTOR III (SUPERVISOR III / RESIDENTE III)** para el manteamiento, con eficacia anticipada al **01 de abril del 2024**.

Asimismo, mediante **PROVEÍDO N° 2393-2024-GM-MDAA de fecha 05 de abril del 2024**, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y emitir acto resolutorio de corresponder.

Que, el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General** en el numeral 17.1 de su artículo 17° señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutorio de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Responsable Técnico;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 109-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 de Abril del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 01 de abril del 2024, al ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA con CIP N° 65866, como **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD 02884 JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, en atención a los informes y consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **INSPECTOR** designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la **Directiva N° 008-2020-GM-MDAA** denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA


Abg. LORENA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGSLI
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

